



FUNDACIÓN HERGAR

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2013

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CAMPOS DE INVESTIGACIÓN. La Fundación HERGAR realizará un apoyo económico de aquellos proyectos de investigación seleccionados de acuerdo a esta convocatoria, y que tengan como objeto de investigación prioritario alguno de los siguiente campos:

- a) - Aplicación de las TICS a la educación de adultos.
- b) - Investigación aplicada y tecnológica en Turismo y Humanidades.
- c) - Innovación social en Tecnología, Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas
- d) - Aplicación de las TICS en relación a la discapacidad.

2.- SOLICITANTES. La convocatoria está dirigida a apoyar proyectos de investigación presentados por un grupo de investigadores, cuyo investigador principal esté asociado a una entidad española de carácter educativo, científico y empresarial. Cada investigador podrá participar en un máximo de dos proyectos, aunque sólo podrá participar como investigador principal en uno.

3.- SOLICITUD Y PLAZO. La participación en la Convocatoria se realizará mediante la cumplimentación del modelo de solicitud (disponible en el Anexo 2 de esta Convocatoria); una Memoria Técnica en español del proyecto (cuyas características han de ser las siguientes: de 15 a 30 folios mecanografiados a doble espacio, por una cara, en hojas DIN A-4, con letra Times New Roman, punto 12); una carta de aceptación de vinculación del investigador principal del proyecto con la institución de referencia a que pertenezca e informe principal del Comité de Ética de la institución aprobando la investigación, si la temática de investigación lo requiere; y el currículum vitae del investigador principal y de los restantes investigadores participantes. Todo ello se remitirá antes del día 31 de enero de 2014 en un único documento pdf a la dirección de correo info@fundacionhergar.org.

4.- DURACIÓN. Los proyectos presentados tendrán una duración máxima de ejecución de 1 año natural a partir de la concesión de la ayuda.

5.- DOTACIÓN. Por cada uno de los cuatro campos de investigación se podrá obtener una ayuda máxima de 5.000 euros. Además por cada línea de investigación se podrán obtener tantos Accésit como el jurado estime oportuno, con una dotación máxima de 1.000 € para cada uno de ellos, sin poder superar el número total de ocho accésit.

El 50% de la cantidad concedida podrá disponerse a la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda, y el otro 50% se recibirá como máximo a los 12 meses de la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda y solo tras la presentación de la Memoria final o científica de resultados (ver Anexo 3), incluida la Memoria Económica (ver Anexo 4) y su justificación. La no presentación de dichas memorias en plazo y forma obligará al investigador principal a la devolución de la cantidad dispuesta inicialmente.

6- COMPROMISOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL. El investigador principal seleccionado, a la firma del acuerdo de aceptación (ver Anexo 5) se comprometerá:

- Al cumplimiento de las presentes Bases en lo que se refiere al desarrollo de los proyectos.
- A que la ayuda recibida se destine exclusiva e íntegramente a sufragar los gastos generados por el proyecto de investigación presentado.
- A justificar documentalmente los gastos ocasionados por el proyecto.
- A avalar que los ingresos recibidos para el proyecto, mediante esta convocatoria de ayudas u otras, no superan los gastos que le es posible justificar documentalmente.
- A referenciar a la Fundación HERGAR en cualquier comunicación de los trabajos y/o resultados del proyecto de investigación, tales como: notas de prensa, presentaciones públicas, jornadas, seminarios,



- congresos, artículos de divulgación y/o científicos, libros, etc. Para ello se incluirá de forma clara y visible la expresión “Realizado con el patrocinio de la Fundación HERGAR”, añadiendo si es posible el logotipo de la misma.
- A aceptar que la Fundación HERGAR comunique, por los medios que estime oportuno, que el acuerdo proyecto de investigación y los investigadores participantes están siendo ayudados mediante esta convocatoria.
 - A aceptar que la Fundación HERGAR, en el caso de que los resultados del proyecto generen patente, esta tendrá como titular a dicha institución, salvo acuerdo de copropiedad con el investigador principal y participantes.
 - A realizar y presentar en el plazo fijado la Memoria Final, que incluye la Memoria Científica de resultados (Ver Anexo 3) y la Memoria Económica de resultados (Ver Anexo 4).
 - A mantener una relación fluida con la Fundación HERGAR en cuanto al seguimiento del proyecto de investigación, facilitando los datos de cumplimiento del calendario previsto y resultados parciales conseguidos.
 - A comunicar a la Fundación HERGAR cualquier cambio significativo en el desarrollo del proyecto, para que la Fundación HERGAR pueda decidir las posibles modificaciones en las cuantías de la ayuda o su forma de concesión.

7.- COMITÉ DE EVALUACIÓN. Todas las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Evaluación designado por la fundación HERGAR que estará compuesto por cinco Profesores o Investigadores de reconocido prestigio. El Comité será presidido por el Presidente del Patronato de la fundación HERGAR que en caso de empate en el momento del fallo tendrá voto de calidad. El período máximo de evaluación será de un mes desde la finalización de la presentación de los proyectos.

El Comité seleccionará y jerarquizará los proyectos evaluados, y propondrá su aceptación al Patronato de la Fundación, que decidirá en consecuencia.

El fallo de la Convocatoria se comunicará por escrito a todos los solicitantes durante el mes de marzo del 2014.

Los Investigadores Principales se comprometen a firmar el acuerdo de aceptación (Ver Anexo 5) en la fecha que se les convoque y aceptar que dicha firma se realice en un acto público.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios de valoración referentes al **proyecto** son:

- Cumplimiento del mismo con el tema o propósito de la presente Convocatoria, expuesto al comienzo de la misma.
- Viabilidad del proyecto.
- Relevancia social y científica del proyecto de investigación: que sea generador de soluciones de problemas reales.
- Innovación social que presente el propio proyecto.
- Impacto internacional del proyecto.
- Ejemplaridad y diferenciación: se busca que sea modelo para otros proyectos y que cuente con algún elemento distintivo especialmente destacable.

Los criterios de valoración referentes al **equipo investigador**:

- Adecuación del Curriculum Vitae del Investigador Principal y de los investigadores al proyecto propuesto.
- Dedicación del investigador principal y del equipo investigador para ejecutar el proyecto.

9.- AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL. La concesión y disfrute de alguna ayuda a través de esta Convocatoria no constituirá en ningún caso relación contractual o laboral o estatutaria, con la Fundación HERGAR ni con ninguna de las entidades en las que se vaya a realizar la investigación.



10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Los participantes en la presente Convocatoria aceptan las Bases anteriormente expuestas, así como las que la Fundación HERGAR establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo de los proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.



ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD Y MEMORIA TÉCNICA

Título del Proyecto:

Nombre Investigador Principal:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Institución, entidad a la que se asocia el Investigador Principal:

Nº de horas semanales previstas de dedicación a este proyecto:

Investigadores participantes en el proyecto:

| Apellidos, nombre | DNI | Institución a la que pertenecen | Dedicación (en horas semanales a este proyecto) |
|-------------------|-----|---------------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Marcar con una X.

El investigador principal declara que cumple las Bases de la Convocatoria y que los investigadores especificados en la tabla anterior consienten en participar en el proyecto de investigación con la dedicación señalada.

Acepta la incorporación de la información facilitada a una Base de Datos para ayudas a proyectos de investigación de la Fundación HERGAR, con los fines mencionados en las Bases de la Convocatoria, que se registrará por la normativa vigente en protección de datos.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo: _____
Investigador Principal



ANEXO 2

MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La Memoria Técnica del Proyecto deberá contener, al menos, los puntos siguientes:

- 1.- Título del Proyecto.
- 2.- Investigador Principal (datos de identificación y comunicación) y Curriculum Vitae.
- 3.- Resumen.
- 4.- Antecedentes, estado actual del tema. Justificación del proyecto.
- 5.- Objetivos (general y específicos).
- 6.- Metodología y plan de trabajo:
 - Revisión bibliográfica básica.
 - Diseño de la investigación (método y fases).
 - Trabajo de campo.
 - Documentación.
- 7.- Programación temporal (Cronograma).
- 8.- Equipo de investigación y Curriculum Vitae resumido de cada participante.
- 9.- Apoyo solicitado y presupuesto. (Ver Memoria Económica en Anexo 4).
- 10.- Resultados previstos, parciales y finales, de acuerdo con los objetivos y el plan de trabajo.
- 11.- Plan de difusión y transferencia de los resultados del proyecto e impacto científico, social y económico.
- 12.- Anexos:
 - 12-1.- Reseña curricular del IP y de los miembros del equipo investigador.
 - 12-2.- Indicar, en su caso, el interés en los resultados de entidades, empresas y asociaciones implicadas, así como, la colaboración con otros equipos de investigación.
 - 12-3.- Indicar las implicaciones éticas o de bioseguridad de la investigación propuesta.



ANEXO 3

MEMORIA CIENTIFICA DE RESULTADOS

Al finalizar el proyecto el IP presentará una Memoria Técnica de Resultados que deberá recoger, al menos, los puntos siguientes:

- 1.- Título del proyecto, IP y equipo investigador.
- 2.- Metodología y plan de trabajo desarrollado.
- 3.- Cumplimiento de la programación temporal.
- 4.- Resultados obtenidos: Cumplimiento de los objetivos previstos.
- 5.- Cumplimiento del plan de difusión y transferencia de los resultados.
- 5.- Liquidación de la Memoria Económica de la propuesta presentada, siguiendo la estructura recogida en el Anexo 4.



ANEXO 4

MEMORIA ECONÓMICA

La Memoria Económica, se deberá incluir en la Memoria Técnica del Proyecto para su solicitud, así como, como resultado junto a la Memoria Científica final.

La presentación del Presupuesto solicitado como ayuda para el proyecto de investigación deberá responder a los puntos siguientes:

- 1.- Personal necesario para el proyecto (1)
- 2.- Material inventariable (2)
- 3.- Material fungible (3)
- 4.- Gastos del trabajo de campo y de viaje (4)
- 5.- Gastos asociados al plan de difusión de resultados del proyecto (5)
- 6.- Otros gastos del proyecto de investigación (6)
- 7.- Instalaciones, recursos y técnicas disponibles para la realización del proyecto.

Notas:

(1): La financiación de personal con cargo al proyecto se concederá solo excepcionalmente a través de becas de investigación para titulados superiores y siempre que la petición quede suficientemente justificada y no pueda la función ser cubierta por miembros del equipo investigador. La solicitud será objeto de evaluación específica.

(2): Se pueden incluir, entre otros, ordenadores portátiles, escaners, impresoras, libros, bases de datos.

(3): Se incluyen elementos necesarios para la captación de la información y su posterior análisis, caso de material informático, de oficina y prestamos interbibliotecarios.

(4): Se recogen los gastos directos de realización del trabajo de campo, cuestionarios y los de viaje, relacionados con el plan de trabajo del proyecto; detallando el número de viajes previsto, centro de destino, alojamiento en su caso y número de investigadores implicados en cada misión. No se incluyen los que tengan por objeto la asistencia a congresos científicos, seminarios o cursos de carácter general o no relacionados con el objeto del proyecto.

(5): Se pueden incluir, entre otros, los seminarios de difusión y los gastos por asistencia a congresos y reuniones científico-técnicas, que formen parte del plan de difusión de los resultados del proyecto.

(6): Se pueden recoger otros gastos que tengan relación directa con el objeto del proyecto y no estén especificados en los epígrafes anteriores, caso de cánones y licencias de uso.



ANEXO 5

ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D/D^a ---- con DNI ----, en calidad de investigador principal del proyecto seleccionado.

MANIFIESTA que acepta la ayuda concedida por el importe de --- € para realizar el proyecto denominado “---”, correspondiente a la “CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2013/2014 DE LA FUNDACIÓN HERGAR”.

Al mismo tiempo se compromete a la presentación de un informe final de la puesta en marcha y ejecución del proyecto seleccionado, incluida la memoria económica y su justificación, como máximo a los 12 meses de la firma del acuerdo de aceptación de la ayuda.

En Madrid, a -- de --- de 2014.

Firma del representante legal
o investigador principal y sello
de la entidad.